



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000515-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyos vencimientos operaron el día 31 de diciembre del año 2025, conforme se detallan en los Adjunto 1914/26, 1927/26 y 1930/26, según los plazos estipulados en el Memo SAGYP 60/26 y todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 134/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detallan en los Adjunto 1914/26, 1927/26 y 1930/26, y según los plazos estipulados en el Memo SAGYP 60/26.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM

Nº 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requiera los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.764) y en la Resolución CM Nº 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 37/2026).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 14594/2026.

Que por la Resolución Presidencia Nº 155/2024, ratificada por Resolución CM Nº 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.764).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 31 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 2/2012 y la Resolución Presidencia Nº 155/2024, ratificada por Resolución CM Nº 63/2024,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 1927/26, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de enero y hasta el 28 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 1930/26, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año.

Artículo 3º: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 1914/26, que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobado en los artículos 1º, 2º y 3º, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

